

10735 *RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Ampliación del Canal de Alicante. Segregación del tramo III. Modificados de precios. Segunda parte».*

Aprobado por la superioridad, con fecha 22 de mayo de 1975, el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 23 de junio de 1976, a las horas de su mañana, que se reseñan en el cuadro, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseñan. (Lugar de la reunión: Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.)

Término municipal de Alicante

Número finca: 38. Propietario: Don Manuel Guirao Martínez. Residencia: Calle Calderón de la Barca, 3, Murcia. Hora de citación: Once horas. Superficies de expropiación: 0,4680 hectáreas. Superficies de ocupación temporal: 0,7040 hectáreas. Clasificación del terreno y paraje: Secanos con disponibilidad riego. Serrera larga o Contralón.

Número de finca: 55. Propietario: Don Francisco Ramón Borja Serrano. Residencia: Avenida Maisonnave, 22, Alicante. Hora de citación: Trece horas. Superficies de expropiación: 0,0915 hectáreas. Superficies de ocupación temporal: 0,0850 hectáreas. Clasificación del terreno y paraje: Riego con arbolado. Finca de lo bueno.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán hacerse acompañar, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 24 de mayo de 1976.—El Ingeniero-Director.—4.348-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10736 *ORDEN de 4 de febrero de 1976 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Pre-

escolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona

Municipio: San Feliú de Llobregat.

Localidad: San Feliú de Llobregat.

Denominación: «Buen Salvador».

Domicilio: Carretera Cornellá, 15.

Titular: RR. del Buen Consejo.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la carretera Cornellá, 15.

Municipio: Tarrasa.

Localidad: Tarrasa.

Denominación: «Doménech».

Domicilio: Virgen del Mar, 45.

Titular: Manuela Doménech Garrido.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen del Mar, 45.

Municipio: Viladecáns.

Localidad: Viladecáns.

Denominación: «Santo Tomás».

Domicilio: Can Batllori, 20.

Titular: Serafin Serrano Granero.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Can Batllori, 20.

Municipio: Villanueva y Geltrú.

Localidad: Villanueva y Geltrú.

Denominación: «Santa Teresa de Jesús».

Domicilio: Rambla del Caudillo, 71.

Titular: Cía. Sta. Teresa de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Rambla del Caudillo, 71.

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto Real.

Localidad: Puerto Real.

Denominación: «La Salle Buen Consejo».

Domicilio: José Antonio, 56.

Titular: Hnos. de las Escuelas Cristianas.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 56.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Corazón Inmaculado».

Domicilio: López de Hoyos, 59.

Titular: Congregación de Misioneras Corazón de María.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle López de Hoyos, 59.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Luz Casanova» (Presentación de la Fe).

Domicilio: José Marañón, 15.

Titular: Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Marañón, 15.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «María Virgen».

Domicilio: Padre Damián, 20.

Titular: RR. Hijas de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Damián, 20.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid-16.

Denominación: «Ntra. Sra. de la Consolación».
 Domicilio: Plaza Madre Molas, sin número.
 Titular: HH. de Ntra. Sra. de la Consolación.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Madre Molas, sin número.

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Ntra. Sra. de la Merced».
 Domicilio: Avenida de Alfonso XIII 165.
 Titular: Hnas. Mercedarias de la Caridad.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Alfonso XIII, 165.

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Paraíso Sagrados Corazones».
 Domicilio: Padre Damián, 34.
 Titular: Congregación de los Sagrados Corazones.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Damián, 34.

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Presentación de Ntra. Sra.».
 Domicilio: Avenida de Alfonso XIII, 97.
 Titular: Congregación de la Presentación de la Virgen María.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Alfonso XIII, 97.

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «San Estanislao de Kostka».
 Domicilio: Bueso de Pineda, 17.
 Titular: Carlos Segovia Olmo.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Bueso de Pineda, 17.

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «San José».
 Domicilio: Emilio Ferrari, 87.
 Titular: Hijas de María Auxiliadora.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Emilio Ferrari, 87.

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Santa Catalina de Sena».
 Domicilio: Avenida de Alfonso XIII 160.
 Titular: RR. Dominicas de la Anunciata.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Alfonso XIII, 160.

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Santísimo Redentor».
 Domicilio: Avenida Ntra. Sra. de Fátima, 102.
 Titular: Congregación RR. Oblatas.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Nuestra Señora de Fátima, 102.

Municipio: Madrid.
 Localidad: Madrid.
 Denominación: «Santo Angel de la Guarda».
 Domicilio: Tutor, 35.
 Titular: RR. del Santo Angel de la Guarda.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tutor, 35.
 Se autoriza un Centro Residencial para 50 plazas.

Municipio: Colmenar Viejo.
 Localidad: Tres Cantos.
 Denominación: «Pinosierra».
 Domicilio: Carretera Colmenar Viejo, El Goloso, kilómetro 21.
 Titular: Fernanda Fernández de Córdoba Mingorance.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y

dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en el polígono Tres Cantos.

Se autoriza un Centro Residencial para 120 plazas.

Municipio: Pozuelo de Alarcón.
 Localidad: Pozuelo de Alarcón.
 Denominación: «San Luis de los Franceses».
 Domicilio: Portugaleta, 1.
 Titular: Obra benéfica de San Luis de los Franceses.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Portugaleta, 1.

Municipio: Torrejón de Ardoz.
 Localidad: Torrejón de Ardoz.
 Denominación: «Ntra. Sra. del Rosario».
 Domicilio: Soledad, 39.
 Titular: Julián Guiliamás Hidalgo.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Soledad, 39.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación: «Santa Ana».
 Domicilio: Padre Damián, 2.
 Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos, con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Damián, 2.

Municipio: Mairena del Aljarafe.
 Localidad: Mairena del Aljarafe.
 Denominación: «Aljarafe».
 Domicilio: Hacienda Porzuna, sin número.
 Titular: Ana María Viera Sánchez.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hacienda Porzuna, sin número.

Provincia de Tarragona

Municipio: Espluga de Francolí.
 Localidad: Espluga de Francolí.
 Denominación: «Ntra. Sra. del Carmen».
 Domicilio: Urbanización El Casal.
 Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la urbanización El Casal.

Se autoriza un Centro Residencial para 80 plazas.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
 Localidad: Zaragoza.
 Denominación: «Ciudad Escolar Pignatelli».
 Domicilio: Carretera de Madrid, sin número.
 Titular: Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza.
 Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Madrid, sin número.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Ciudad Escolar Pignatelli del que dependía dicho Centro.

10737 ORDEN de 4 de febrero de 1976 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;